

## RESOLUCION No. 020-2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN. – veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

VISTA: Para dictar la Resolución sobre el resultado del proceso de Contratación Directa Nacional CD-AMR No.00 006-2019, "COMPRA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS PROYECTOS "PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA. MAS PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA" Y EL ARENDAMIENTO DE EQUIPO". Para la contratación del Proyecto: CONSIDERANDO UNO (1): Que la Alcaldía Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, en fecha nueve (09) de octubre del año 2019, publicó el aviso de Contratación Directa Nacional CD-AMR No.006-2019. Para la contratación del Proyecto: "COMPRA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS PROYECTOS "PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA. MAS PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA" Y EL ARENDAMIENTO DE EQUIPO", en el Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.gob.hn), invitándose a (17) potenciales oferentes: MYRT TUGWELL, EMPRESA MONTERROSO, ACEROS ALFA, CONHSA PAYSA, ISLAND SHIPPING, FERRECOMSA, MADEYSO, CENOSA, MADERAS Y NASAS CANALES, CAMOSA, CAPITAN BERTO, Sr. PERRY BODDEN, GENERAL CONCRETE, TRACOMA, ELITE EQUIPMENT RENTAL, CEMCOL Y ETERNA, para participar en el proceso de Contratación Directa.

CONSIDERANDO DOS (2): Que en fecha 23 de octubre del año 2019, a las 10:00 de la mañana se llevó a cabo el acto de recepción de ofertas acordado, presentándose dos (2) ofertas la de las empresas GENERAL CONCRETE, ELITE EQUIPMENT RENTAL. CONSIDERANDO TRES (3): Que en fecha seis (06) de noviembre del año, 2019, la comisión evaluadora recomendó: Declarar DESIERTAS, las siguientes partidas e ítems por partida debido a que no se presentó oferta: Partida 2 completa; Partida 4 completa, Partida 6 ítems 1 y 2; Partida 7, 8 y 10 completa, Partida 12, ítems 2, 3, 4,



6, 7 y 8; Partida 13 completa; Recomienda Declarar FRACASADA, las siguientes partidas: Partida 3; Partida 5; Partida 9; Partida 11, por el análisis ahí expuesto.-Amparado en lo establecido en el artículo 171, de la Ley de Contratación del Estado "NEGOCIACION Y FORMALIZACION", y después de analizar que el oferente General Concrete cumple con los requerimientos técnicos en la partida 1, y que el oferente Elite Equipment Rental, cumple con las especificaciones expresadas dentro del Pliego de Condiciones para los ítems 1 y 5 de la Partida 12, recomienda negociar el precio de la oferta para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración.

CONSIDERANDO CUATRO (4): Que en fecha ocho (8) de noviembre 2019, la asesoría legal de la Alcaldía Municipal de Roatán en aplicación de los artículos 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y de Competencia del Poder Ejecutivo, artículos 1, 532, 38, 39, 46, 47, 50, 51, 55, 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7 inciso p), 126, 169, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; DICTAMINA: 1) Que es procedente sugerir que la Alcaldía Municipal Declare Adjudicados la Partida 1 a la empresa General Concrete; los Ítems 1 y 5 de la Partida 12, a la empresa Elite Equipment Rental, proceda en base al artículo 171 del Reglamento, a negociar el precio del contrato con la empresa Elite Equipment Rental para obtener las condiciones más ventajosas para la Municipalidad, en vista de que esta empresa se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones en las mejores condiciones técnicas de calidad.- Declarar DESIERTAS, las siguientes partidas e ítems por partida debido a que no se presentó oferta: Partida 2 completa; Partida 4 completa, Partida 6 ítems 1 y 2; Partida 7, 8 y 10 completa, Partida 12, ítems 2, 3, 4, 6, 7 y 8; Partida 13 completa; Declarar FRACASADA, las siguientes partidas: Partida 3; Partida 5; Partida 9; Partida 11, por el análisis ahí expuesto.

POR TANTO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN, en aplicación de los Artículos 321,323,360 de la Constitución de la Republica de Honduras; artículos 1,9 último párrafo, 15, 32,33,38 No.5,41,46,47,51,52,55,63 NO,1, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 51, 53,123 125,126,132,134,135,136,139,140, 171 del Reglamento



de la Ley de Contratación del Estado; artículos 116,120,122, de la Ley General de Administración Pública; artículos 25, 26, 60 literal b) 63, 72, 83, 84, 87, 88, 92

## RESUELVE:

PRIMERO: <u>Declare Adjudicados</u> la Partida 1 a la empresa General Concrete; los ítems 1 y 5 de la Partida 12, a la empresa Elite Equipment Rental, proceda en base al artículo 171 del Reglamento, a negociar el precio del contrato con la empresas para obtener las condiciones más ventajosas para la Municipalidad, en vista de que esta empresa se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones en las mejores condiciones técnicas de calidad.- <u>Declarar DESIERTAS</u>, las siguientes partidas e ítems por partida debido a que no se presentó oferta: <u>Partida 2</u> completa; <u>Partida 4</u> completa, <u>Partida 6</u> ítems 1 y 2; <u>Partida 7, 8 y 10</u> completa, <u>Partida 12</u>, ítems 2, 3, 4, 6, 7 y 8; <u>Partida 13</u> completa; <u>Declarar FRACASADA</u>, las siguientes partidas: <u>Partida 3</u>; <u>Partida 5</u>; <u>Partida 9</u>; <u>Partida 11</u>, por el análisis ahí expuesto

SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha.

TERCERO: Notificar la presente Resolución para el conocimiento de los interesados

y demás fines. -NOTIFIQUESE

ALCALDE MUNICIPAT

ABOG. NORMAN REANOS
SECRETARIO MUNICIPAL

las pertidas e Itemis decleradas Pracasadas y disiertas prouder a

cottetor y contratar.